

Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora
y de control interno

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Actividad contable	499
1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo de la contabilidad pública	499
1.1.1. Principios y normas contables públicas	499
1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal	500
1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales	501
1.1.4. Sistemas de información contable	501
1.1.5. Contabilidad analítica	502
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la Contabilidad Pública	503
1.2.1. Cuenta General del Estado	503
1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable	503
1.2.3. Actividades como Central de información económica y financiera del sector público estatal	505
2. Control de la actividad económico-financiera del sector público estatal	505
2.1. Función interventora	505
2.1.1. Fiscalización previa	506
2.1.2. Otras actuaciones de control	506
2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija	507
2.2. Control financiero permanente	507
2.2.1. Administración General del Estado	508
2.2.2. Organismos Autónomos	510

	<u>Página</u>
2.2.3. Entidades estatales de Derecho público	513
2.2.4. Entidades públicas empresariales	514
2.2.5. Agencias estatales	515
2.3. Auditoría pública	516
2.3.1. Auditoría de cuentas	517
2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa	518
2.3.3. Otras auditorías	519
2.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas	519
2.4.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales	520
2.4.2. Control financiero de ayudas y subvenciones con cargo a fondos comunitarios	521
2.4.2.1. Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales	522
2.4.2.2. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación	522
2.4.2.3. Otras actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado como Órgano de Cierre en el marco 2000-2006 y como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013	523
2.5. Elaboración del Informe General	525
2.6. Remisión de informes	525
3. Inspección de los servicios	526
3.1. Inspección General de Economía y Hacienda	527
3.1.1. Visitas de Inspección	527
3.1.1.1. En el Ministerio de Economía y Hacienda	527
3.1.1.1.1. Servicios Centrales	527
3.1.1.1.2. Servicios Territoriales	528
3.1.1.2. Comunidades Autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado	528
3.1.2. Área de consultoría	529

3.1.2.1.	Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia	529
3.1.2.2.	Gestión de calidad	530
3.1.2.3.	Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y las Comunidades Autónomas de Aragón y Canarias, para la cesión gratuita del uso del Sistema Informático, Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda	531
3.1.2.4.	Memoria de la Administración Tributaria	532
3.1.2.5.	Asistencia técnica en el marco de proyectos contemplados por la Unión Europea	532
3.1.2.6.	Apoyo a la implantación en las Comunidades Autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por Internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos	532
3.1.2.7.	Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda	532
3.1.2.8.	Resultados de la colaboración de fedatarios públicos en la gestión catastral	533
3.1.2.9.	Indicadores de la Subsecretaría	533
3.1.2.10.	Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda	534
3.1.2.11.	Seguimiento de las medidas adoptadas para el cumplimiento en el Ministerio de Economía y Hacienda del «Plan de Reducción de Cargas Administrativas», mediante la aplicación de la metodología del Modelo de Costes Estándar (modelo aplicado por la U.E. Standard Cost Model SCM)	535
3.1.2.12.	Actuación especial para coordinación del despliegue de una infraestructura de clave pública en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda	535

3.1.2.13.	Directiva de servicios: implantación de la ventanilla única	536
3.1.2.14.	Apoyo técnico al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria	536
3.1.2.15.	Coordinación e impulso del apoyo técnico a la misión de España ante la Organización de las Naciones Unidas	536
3.1.2.16.	Presidencia española de la Unión Europea	537
3.1.2.17.	Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante una situación de emergencia ocasionada como consecuencia de la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1), coordinación o elaboración de los documentos complementarios, seguimiento del mismo y secretaría del Consejo General de Coordinación del Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1)	537
3.1.3.	Seguimiento y control permanente	538
3.1.3.1.	SIECE de las Delegaciones de Economía y Hacienda y otros centros	538
3.1.3.2.	Gestión de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales	538
3.1.3.3.	Impulso, coordinación y apoyo técnico a las Delegaciones de Economía y Hacienda	538
3.1.3.4.	Recaudación por tributos cedidos y concertados	539
3.1.3.5.	Recaudación de tasas del Ministerio de Economía y Hacienda	539
3.1.3.6.	Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios	539
3.1.3.7.	Coordinación con el Ministerio de Presidencia y Política Territorial y Administración Pública	540

	<u>Página</u>
3.1.4. Área de responsabilidades administrativas	540
3.1.5. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en Comisiones y Comités	540
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	541
3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas	544
3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente	544

CAPÍTULO VI

Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

1. ACTIVIDAD CONTABLE

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la dirección y gestión de la contabilidad pública.

1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las Administraciones Públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del sector público estatal y local, planes parciales o especiales de las entidades del sector público estatal empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

1.1.1. *Principios y normas contables públicas*

Se han promovido diversos proyectos de normas contables, elaborándose y aprobándose durante el ejercicio:

- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

Este Plan contable sustituye al aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994 y, de acuerdo con lo previsto en el artículo único de esta Orden, se aprueba con el carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas, estableciendo que será de aplicación obligatoria para las entidades integrantes del sector público administrativo estatal. Con la aprobación de este Plan General de Contabilidad Pública se pre-

tende alcanzar los siguientes objetivos: en primer lugar la adaptación de dicho Plan a las Normas Internacionales de Contabilidad Pública (NIC-SP), en segundo lugar, alcanzar la normalización contable con el Plan General de Contabilidad de las empresas y, en tercer lugar, mejorar la información contable de las entidades del sector público incorporando información adicional a la financiera y presupuestaria que permita la adopción racional de decisiones.

- Orden EHA/1160/2010, de 29 de abril, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado (AGE), la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996 y la Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de la AGE.

Como consecuencia de la implantación de una nueva versión del Sistema de Información Contable (SIC) es necesario modificar la normativa de desarrollo contable en la AGE. Mediante la modificación de la Orden por la que se aprueban los documentos contables se introducen nuevos campos que amplían la información que va a explotar el nuevo SIC. En las Instrucción de contabilidad de la AGE se actualizan las competencias de las oficinas de contabilidad en relación con el nuevo SIC y en la instrucción de operatoria contable se introducen modificaciones como consecuencia de la tramitación a través del SIC de la relación de perceptores en soporte fichero relativa a los pagos masivos.

Durante el ejercicio 2010 se ha aprobado la siguiente Resolución de la IGAE:

- Resolución conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 30 de abril de 2010, por la que se regula el procedimiento para la realización de ciertos pagos a través de agentes mediadores.

Durante el año 2010 se elaboró y se presentó al grupo de trabajo constituido en el seno de la Comisión para la elaboración de estudios sobre la contabilidad pública el documento: «Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el sector público».

En el marco de las actuaciones de colaboración en materia de contabilidad pública, se participó en la X edición del Foro Iberoamericano de Contabilidad Pública celebrado en Montevideo los días 8 al 12 de Noviembre de 2010.

1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal

- Aprobación y publicación de la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales

y demás información que las entidades del sector público empresarial y fundacional del Estado han de rendir al Tribunal de Cuentas, y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la IGAE.

- Participación en la elaboración de la normativa relativa al sector público empresarial, concretamente la Orden MEH 733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.
- Participación en reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).
- Participación en el grupo de trabajo constituido en el seno del ICAC para la modificación de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.
- Participación en un grupo de trabajo creado por Resolución del ICAC para la elaboración de un documento que sirva de base para la reforma de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Participación en las reuniones y grupos de trabajo celebrados por la Federación Internacional de Contables (IFAC) en París.

1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales

- Asesoramiento, seguimiento funcional y apoyo en relación con la aplicación BASICAL (destinada a los gestores de la contabilidad de los entes locales que puedan aplicar este modelo contable cuyo presupuesto de ingresos no exceda de 300.000 euros).
- Asesoramiento funcional en la elaboración de los conversores y visualizadores de la taxonomía XBRL «CONTALOC».
- Estudio comparativo de las reglas de cálculo incluidas en la Plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas y las incorporadas a la taxonomía CONTALOC y análisis de los resultados.
- Trabajos de adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración local.

1.1.4. Sistemas de información contable

- Asistencia a las oficinas contables de la AGE y oficinas contables de organismos y entidades públicas en relación con problemas derivados del funcionamiento del sistema de información contable SIC'2.

- Asistencia a las oficinas contables de la AGE y oficinas contables de organismos y agencias estatales en relación con problemas derivados del funcionamiento de la aplicación CIEXT para el seguimiento y control de las compensaciones de ingresos realizadas en el exterior.
- Asistencia a centros gestores de ingresos (direcciones y subdirecciones generales de departamentos ministeriales y sus oficinas territoriales) para el acceso y utilización del Sistema de Ingresos no Tributarios (INTECO) codificación de centros y asistencia personalizada.
- Definición y pruebas de mejoras funcionales en la aplicación SIC'3.
- Implantación de la fase 1.2 de la aplicación SIC'3. (Pagos, Ingresos, Caja de Depósitos y Contraído Previo).
- Trabajos preparatorios para la adaptación de la aplicación SIC'3 al nuevo Plan General de Contabilidad Pública.
- Definición y pruebas de los procesos de centralización de la información transmitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) de actuaciones derivadas de la gestión de cobro en periodo ejecutivo de deudas liquidadas por departamentos ministeriales.
- Trabajos de implantación y asistencia funcional a organismos y unidades de ministerios y Delegaciones de Economía y Hacienda de la aplicación SOROLLA.
- Continuación de las definiciones de las especificaciones funcionales para la aplicación SOROLLA'2.
- Implantación en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, en pruebas durante 2010 de la aplicación SOROLLA'2, preparando la aplicación para el funcionamiento en real en 2011.
- Definición y pruebas de las próximas migraciones de SOROLLA a SOROLLA'2 de las Delegaciones de Economía y Hacienda, Organismos Autónomos (OOAA), direcciones generales y otros centros del Ministerio de Economía y Hacienda, a realizar durante 2011.

1.1.5. Contabilidad analítica

- Análisis y definición de las nuevas funcionalidades y mejoras a incluir en la nueva versión 1.2 de la aplicación CANOA.NET.
- Apoyo puntual a los centros en los trabajos relativos a la obtención de sus costes respectivos (Agencia Estatal de Meteorología, Instituto Nacional de Estadística, Boletín Oficial del Estado, Instituto Nacional de la Juventud, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas,

Dirección General de Modernización Administrativa, Centro Español de Metrología, Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas y la propia Intervención General de la Administración del Estado).

- Elaboración del documento «Modelo de Contabilidad Analítica para las Universidades Públicas» en el seno de la Comisión de Costes creada en cumplimiento del Plan de Acción aprobado por la «Comisión Mixta Consejo de Universidades (Conferencia General de Política Universitaria)».
- Asistencia dirigida a la personalización del sistema (definición del modelo de costes y establecimiento de las estructuras de costes y de los criterios de reparto) en el Ministerio de Defensa.

1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Dentro de las actividades que realiza la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad procede resaltar las que siguen:

1.2.1. Cuenta General del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2009, acordando el Consejo de Ministros su remisión al Tribunal de Cuentas el día 29 de octubre de 2010. Dicha Cuenta General incluyó los siguientes documentos: Cuenta General del sector público administrativo, elaborada mediante la consolidación de las cuentas de 132 entidades (de un total de 152), Cuenta General del sector público empresarial, confeccionada por agregación de las de 237 entidades (de un total de 269) y Cuenta General del sector público fundacional, que agregó las cuentas de 47 fundaciones (de un total de 62).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos rendidas por las Comunidades Autónomas (CCAA), con un resumen de las mismas.

1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable

- Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado. Tras la finalización del ejercicio contable, la Central contable obtuvo

y verificó la información que permite crear los ficheros informáticos para el envío de la Cuenta de la Administración General del Estado al Tribunal de Cuentas. En el ejercicio 2010, y con este fin, se examinaron, analizaron y verificaron el Balance, la Cuenta de Resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, además de elaborarse los informes agregados de todos los departamentos ministeriales, así como un Resumen de la Cuenta de la Administración General del Estado para su publicación en el BOE.

- Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2010 se examinaron y remitieron al Tribunal las cuentas de los siguientes órganos, organismos y entes: Agencia Estatal de Administración Tributaria, Organismos Autónomos (68 cuentas), agencias estatales (7 cuentas), sociedades mercantiles estatales (207 cuentas), entidades públicas empresariales (14 cuentas), fundaciones estatales (52 cuentas), otros organismos públicos (49 cuentas), consorcios (12 cuentas), fondos del artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria (14 cuentas), grupos consolidados (31 cuentas consolidadas) y sociedades que han dejado de formar parte del sector público estatal (7 cuentas).
- Seguimiento mensual de la contabilidad del ejercicio 2010, efectuada por las intervenciones delegadas territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas. Asimismo, se realizó la conciliación entre la contabilidad de los tributos y recursos de otras administraciones y entes públicos del módulo de información contable de la Agencia Tributaria y la del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado.
- Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.
- Elaboración de los informes de liquidación de los presupuestos del año 2009 y de avance de la liquidación de los del ejercicio 2010 para su remisión a las Cortes Generales como documentación anexa al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011.
- Actividades de control contable. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado.
- Gestión contable de la Administración General del Estado. Se llevó a cabo a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, Delegaciones de Economía y Hacienda, Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la propia Oficina Central Contable.

1.2.3. Actividades como Central de información económica y financiera del sector público estatal

El apartado b) del artículo 125.2 de la Ley General Presupuestaria atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del sector público estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado.

También se elabora información referida al sector público estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los Organismos Autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos, entidades del sector público empresarial y fundaciones estatales.

2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los Organismos Autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control financiero, aplicable al conjunto del sector público estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

Una mayor precisión de esta función ha sido introducida por el nuevo texto de LGP aprobado por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que especifica las siguientes cuatro modalidades: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, subdividido éste en auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que

la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2.1.1. Fiscalización previa

A. Intervenciones delegadas en ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó, en el año 2010, a 207.522 suponiendo un importe de 154.029,3 millones de euros. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 11.895, lo que representó un 5,73 por ciento del total examinado.

B. Intervenciones delegadas en Organismos Autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en OOAA, durante el ejercicio 2010, ascendió a 99.882, suponiendo un importe de 96.614,0 millones de euros. El número de reparos suspensivos fue de 1.615, representando el 1,62 por ciento del total examinado.

C. Intervenciones delegadas regionales y territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, correspondientes a gastos de ministerios y OOAA fue de 105.861. Dichos expedientes han representado un importe de 2.769,8 millones de euros, habiendo sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación el 0,75 por ciento de ellos.

D. Intervención General

Durante 2010 se han sometido a fiscalización un total de 487 expedientes, correspondiendo 87 al área de Contratación, 230 al área de Patrimonio, 170 al área de Subvenciones y Convenios. Por otro lado, se emitieron informes sobre 91 expedientes de gastos (sobre un total de 111 propuestas presentadas), en los que se había omitido la fiscalización previa y que han de ser sometidos a la decisión del Consejo de Ministros.

2.1.2. Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en

la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (dada su función de Ordenador General de Pagos del Estado) y las intervenciones territoriales e intervenciones delegadas.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado así como la asistencia a juntas y mesas de contratación.

Durante 2010 se produjeron 720 recepciones en ministerios, 281 en OOA y 1.460 en el ámbito territorial, de lo que se deduce que el volumen de actuaciones dentro de la Administración Institucional del Estado supuso, en este aspecto, el 11,42 por ciento del total.

En cuanto a la asistencia a mesas de contratación, se produjeron: 1.258 en ministerios, 1.330 en Organismos Autónomos y 764 en las dependencias territoriales. Del mismo modo, la asistencia a juntas de contratación asciende a 388 en ministerios y 41 en Organismos Autónomos.

2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija

El número total de cuentas justificativas revisadas en 2010 fue de 34.326 de las que aproximadamente el 54,47 por ciento correspondieron a «Pagos a justificar». El número de informes desfavorables por haberse encontrado defectos o anomalías en la justificación de las cuentas fue de 4.755 (el 13,85 por ciento del total de informes emitidos).

2.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los Organismos Autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de Derecho público contempla-

das en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, las entidades públicas empresariales previstas en el artículo 2 apartado 1.c) de la citada ley; las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social y las agencias estatales, en virtud de lo previsto en la Ley 28/2006, de 18 de julio.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 30 de diciembre de 2009, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente para el año 2010. El Plan de Control Financiero Permanente incluye las actuaciones singulares a realizar y su alcance en los sujetos públicos sometidos a este tipo de control y se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2010.

2.2.1. Administración General del Estado

La ejecución de las actuaciones previstas en el Plan anual de control financiero permanente se materializó, durante el ejercicio 2010, en la emisión de 119 informes, con el siguiente detalle:

- 16 informes de trabajos horizontales, 8 relativos a los procesos de licitación y adjudicación de contratos y 8 de gestión de tesorería.
- 84 informes, con diferentes alcances para cada Ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 19 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2009.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la recogida en el cuadro VI.1.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2010, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales, agrupados por Departamento Ministerial, se reflejan en el cuadro VI.2.

Cuadro VI.1

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2010

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Asuntos Exteriores y de Cooperación	8	1	9
Justicia	8	2	10
Economía y Hacienda	8	5	13
Interior	19	1	20
Fomento	5	3	8
Educación	6	1	7
Trabajo e Inmigración	2	2	4
Industria, Turismo y Comercio	2	2	4
Ciencia e Innovación	8	1	9
Administraciones Públicas	5	–	5
Política Territorial	–	3	3
Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	3	–	3
Cultura	5	4	9
Presidencia	1	2	3
Sanidad y Política Social	1	2	3
Vivienda	3	3	6
Igualdad	1	2	3
TOTAL	85	34	119

Cuadro VI.2

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2010

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Justicia	1	19	20
Economía y Hacienda	–	52	52
Interior	1	237	238
Fomento	2	26	28
Educación	–	1	1
Trabajo e Inmigración	–	57	57
Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	–	31	31
Cultura	–	16	16
Presidencia	27	14	41
TOTAL	31	453	484

2.2.2. Organismos Autónomos

Durante el ejercicio 2010 se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el Plan anual de control financiero permanente, que se reflejaron en 179 informes, con el siguiente detalle:

- 36 informes de trabajos horizontales, 33 relativos a los procesos de licitación y adjudicación de contratos y 3 de seguimiento de recomendaciones incluidas en actuaciones de control de ejercicios precedentes.
- 92 informes, con diferentes alcances para cada organismo previstos en el correspondiente plan anual.
- 51 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2009.

En el cuadro VI.3 se detallan los informes emitidos durante 2010, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.3

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2010

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Ministerio de Justicia	2	4	6
Centro de Estudios Jurídicos	1	–	1
Mutualidad General Judicial	1	4	5
Ministerio de Economía y Hacienda	20	7	27
Instituto de Estudios Fiscales	1	2	3
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	1	1	2
Comisionado para el Mercado de Tabacos	1	–	1
Instituto Nacional de Estadística	5	1	6
Parque Móvil del Estado	12	3	15
Ministerio del Interior	12	1	13
Jefatura Central de Tráfico	4	–	4
Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado	1	–	1
Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	7	1	8
Ministerio de Fomento	5	1	6
Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	3	–	3
Centro Nacional de Información Geográfica	2	1	3
Ministerio de Educación	3	1	4
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	2	1	3
Programas Educativos Europeos	1	–	1

(continúa)

Cuadro VI.3 (Continuación)

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2010

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Ministerio de Trabajo e Inmigración	5	6	11
Servicio Público de Empleo Estatal	1	1	2
Fondo de Garantía Salarial	2	5	7
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	2	–	2
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	6	5	11
Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2	–	2
Oficina Española de Patentes y Marcas	2	1	3
Centro Español de Metrología	1	4	5
Instituto de Turismo de España	1	–	1
Ministerio de Ciencia e Innovación	11	5	16
Instituto de Astrofísica de Canarias	1	–	1
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	3	1	4
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	2	2	4
Instituto Español de Oceanografía	1	1	2
Instituto Geológico y Minero de España	2	–	2
Instituto de Salud Carlos III	2	1	3
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	20	9	29
Parques Nacionales	1	1	2
Agencia para el Aceite de Oliva	1	–	1
Entidad Estatal de Seguros Agrarios	1	–	1
Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos	2	1	3
Fondo Español de Garantía Agraria	1	1	2
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	1	1	2
Confederación Hidrográfica del Guadiana	1	1	2
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	–	1	1
Confederación Hidrográfica del Segura	2	–	2
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	–	2	2
Confederación Hidrográfica del Tago	4	–	4
Confederación Hidrográfica del Norte	1	–	1
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	3	1	4
Parque de Maquinaria	2	–	2
Ministerio de Cultura	8	5	13
Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	2	1	3
Biblioteca Nacional	2	–	2
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	1	2	3
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1	1	2
Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	2	1	3

(continúa)

Cuadro VI.3 (Continuación)

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2010

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Ministerio de la Presidencia	14	8	22
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	2	–	2
Centro de Investigaciones Sociológicas	2	–	2
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	2	1	3
Instituto Nacional de Administración Pública	3	1	4
Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	2	5	7
Consejo Superior de Deportes	3	1	4
Ministerio de Sanidad y Política Social	5	3	8
Instituto Nacional del Consumo	1	1	2
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	1	1	2
Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	1	1	2
Organización Nacional de Trasplantes	1	–	1
Real Patronato sobre Discapacidad	1	–	1
Ministerio de Igualdad	8	5	13
Instituto de la Mujer	1	4	5
Consejo de la Juventud de España	4	–	4
Instituto de la Juventud	3	1	4
TOTAL	119	60	179

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los Organismos Autónomos dependientes de la AGE con sede en su ámbito territorial. Los informes emitidos durante el año 2010 fueron los reflejados en el cuadro VI.4.

Cuadro VI.4

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2010

Organismos Autónomos	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Ministerio del Interior	1	50	51
Jefatura Central de Tráfico	1	50	51
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2	–	2
Servicio Público de Empleo Estatal	2	–	2
TOTAL	3	50	53

2.2.3. Entidades estatales de Derecho público

En ejecución del Plan anual de control financiero permanente, se emitieron, en 2010, 34 informes, con el siguiente detalle:

- 6 informes de trabajos horizontales, 4 relativos a los procesos de licitación y adjudicación de contratos y 2 de seguimiento de recomendaciones incluidas en actuaciones de control de ejercicios precedentes.
- 21 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 7 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2009.

En el cuadro VI.5 se detallan los informes emitidos en 2010, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.5

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO EMITIDOS EN 2010

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	1	–	1
Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén	1	–	1
Ministerio de Justicia	1	2	3
Agencia Española de Protección de Datos	1	2	3
Ministerio de Economía y Hacienda	14	7	21
Agencia Estatal de Administración Tributaria	11	5	16
Grupo Radiotelevisión Española en liquidación	2	–	2
Comisión Nacional de la Competencia	1	2	3
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	1	3	4
Consejo de Seguridad Nuclear	1	3	4
Ministerio de Cultura	3	2	5
Museo Nacional del Prado	3	2	5
TOTAL	20	14	34

En la AEAT, en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 192 informes durante 2010 con el detalle reflejado en el cuadro VI.6.

Cuadro VI.6

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
SOBRE DELEGACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITIDOS EN 2010**

Áreas de Trabajo	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Gestión tributaria y aduanera	28	121	149
Gestión interna	-	43	43
TOTAL	28	164	192

2.2.4. Entidades públicas empresariales

Durante el ejercicio 2010 se emitieron 7 informes, con el siguiente detalle:

- 1 informe de trabajo horizontal, relativo a los procesos de licitación y adjudicación de contratos.
- 4 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 2 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2009.

En el cuadro VI.7 se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Cuadro VI.7

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES
PÚBLICAS EMPRESARIALES EMITIDOS EN 2010**

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Ministerio de Economía y Hacienda	4	-	4
Loterías y Apuestas del Estado	4	-	4
Ministerio de Fomento	2	1	3
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	2	1	3
TOTAL	6	1	7

2.2.5. *Agencias estatales*

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la IGAE, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Durante el ejercicio 2010 se emitieron 44 informes, con el siguiente detalle:

- 5 informes de trabajos horizontales, relativos a los procesos de licitación y adjudicación de contratos.
- 34 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 5 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2009.

En el cuadro VI.8 se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Cuadro VI.8

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS EN 2010

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2010	Total
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	7	1	8
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	7	1	8
Ministerio de Fomento	–	5	5
Seguridad Aérea	–	5	5
Ministerio de Ciencia e Innovación	12	2	14
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	12	2	14
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	1	3	4
Meteorología	1	3	4
Ministerio de la Presidencia	8	5	13
Boletín Oficial del Estado	6	4	10
Evaluación de las Políticas Públicas y la calidad de los Servicios	2	–	2
Antidopaje	–	1	1
TOTAL	28	16	44

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de las agencias estatales dependientes de la AGE con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2010, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales fueron los reflejados en el cuadro VI.9.

Cuadro VI.9

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS EN 2010

Agencias estatales	Plan 2010
Ministerio de Ciencia e Innovación	14
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	14
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	19
Meteorología	19
TOTAL	33

2.3. AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley General Presupuestaria, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el Plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la misma ley.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 30 de diciembre de 2009, se aprobó el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2010.

El Plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías entre las que se incluyen las auditorías sobre

contratos-programa y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual, directamente por la Intervención General de la Administración del Estado o bien tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones integradas en la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por las divisiones de la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan.

En el cuadro VI.10 se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

Cuadro VI.10

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DURANTE 2010

Actuaciones	Nº auditorías previstas Plan 2010	Auditorías Finalizadas			Auditorías en ejecución
		Plan 2010	Planes anteriores	Total	
Auditorías de Cuentas	214	211	3	214	3
Agencias Estatales	7	7	-	7	-
Consortios	13	13	-	13	-
Entidades estatales de derecho público	65	63	1	64	2
Entidades públicas empresariales	22	22	2	24	-
Fondos carentes de personalidad jurídica	11	11	-	11	-
Fundaciones del sector público estatal	28	28	-	28	-
Organismos autónomos	62	61	-	61	1
Otros entes y sociedades	6	6	-	6	-
Auditorías de Regularidad Contable, Cumplimiento y/o Operativa	163	127	51	178	38
Auditorías Procesos de Privatización	2	1	1	2	1
Otras Auditorías	22	18	3	21	4
TOTAL	401	357	58	415	46

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los que se relacionan a continuación.

2.3.1. Auditoría de cuentas

La Intervención General de la Administración del Estado realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los Organismos Autónomos, las entidades públicas empresariales, las entidades estatales de Derecho

público, los consorcios, los fondos que rindan cuentas independientes, las agencias estatales y las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria.

En relación con las fundaciones del sector público estatal, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones del sector público estatal, establece que la auditoría externa de estas fundaciones cuando están obligadas a auditarse corresponde a la IGAE.

Asimismo, se incluyeron las auditorías de cuentas de fondos carentes de personalidad jurídica que rinden cuentas independientes y a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria. Se realizaron las auditorías de los fondos: para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF), para Inversiones en el Exterior (FLEX), de Ayuda al Desarrollo (FAD), para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONDPYME), Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), para la Concesión de Microcréditos para proyectos de desarrollo social básico en el exterior (FCM), de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, de Garantía del Pago de Alimentos, de Apoyo para la Diversificación del Sector Pesquero y Acuícola, de Cooperación para Agua y Saneamiento y Estatal de Inversión Local.

Además, durante el año 2010 se realizaron auditorías de cuentas sobre consorcios del sector público estatal, consolidándose la tendencia al crecimiento de estas nuevas estructuras administrativas con participación del Estado. En concreto, en este ejercicio se efectuaron auditorías de cuentas sobre los consorcios: Casa Árabe, Casa del Mediterráneo, Casa Sefarad-Israel, Ciudad de Toledo, Ciudad de Cuenca, Ciudad de Santiago, Valencia 2007, para la Construcción del Auditorio de Música de Málaga, de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (ALETAS), Barcelona Supercomputing Center, de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red, para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc y Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez de la Frontera.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria.

2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa

Se realizaron las certificaciones de la cuenta de gastos imputados al FEOGA-Garantía por la Intervención Delegada en el Fondo Español de Ga-

rantía Agraria (FEGA), en colaboración con intervenciones delegadas regionales y territoriales.

En cumplimiento de la disposición adicional decimoctava de la Ley General Presupuestaria se realizaron trabajos de control financiero sobre el resultado de explotación del ejercicio 2009 de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), correspondiente a la asignación financiera solicitada por la entidad para el año 2010.

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se realizaron actuaciones en las sociedades mercantiles estatales, fundaciones y entidades estatales de Derecho público incluidas en el Plan, destacando por su importancia Correos, Aeropuertos, Autoridades Portuarias y Sociedades Estatales de Obras Hidráulicas, emitiéndose en los dos últimos casos, junto con los informes individuales, un informe horizontal por cada uno de estos grupos.

En las fundaciones del sector público estatal, además de las auditorías de cuentas se realizaron actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la Ley General Presupuestaria.

2.3.3. Otras auditorías

Durante el año 2010 se emitieron los informes de la auditoría de los contratos-programa con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid 2008, Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona y la auditoría del contrato-programa con ADIF correspondiente a la aportación del Estado a la red de su titularidad.

La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en colaboración con las intervenciones delegadas regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

2.4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la IGAE ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y

de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

2.4.1. **Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales**

La Ley General de Subvenciones estructura las funciones de control en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha.
- El seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia ley.

El detalle de los informes emitidos durante el año 2010, por línea de subvención, es el reflejado en el cuadro VI.11.

Cuadro VI.11

INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2010. SUBVENCIONES NACIONALES

Línea	ONA	Intervenciones Delegadas	Total
14. Política exterior	4	-	4
23. Servicios sociales y promoción social	9	24	33
33. Cultura	8	-	8
41. Agricultura, pesca y alimentación	2	3	5
44. Subvenciones al transporte	-	11	11
45. Infraestructuras	3	-	3
46. Investigación, desarrollo e innovación	17	49	66
94. Transferencias a otras Administraciones Públicas	1	-	1
TOTAL	44	87	131

Una vez concluidos los controles, se inicia una segunda fase, que supone la participación de la IGAE en el procedimiento para la exigencia de reintegro, cuya instrucción y resolución compete al órgano gestor.

A la vista de las alegaciones presentadas por el beneficiario y del parecer aportado por el gestor, el órgano de control emite informe preceptivo, en el que se valoran en derecho tanto unas como otro. Este informe, además, es empleado por el gestor como motivación de la resolución de reintegro que finalmente recae. Durante 2010 se emitieron 48 informes de reintegro.

Con motivo de la tramitación del recurso de reposición interpuesto por el interesado ante el acuerdo de exigencia de reintegro, los órganos de control emitieron 2 informes a petición de los órganos gestores.

Igualmente, con motivo de las propuestas de imposición de sanciones resultantes del control financiero de subvenciones, los órganos de control emitieron 3 informes.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley General de Subvenciones, se elaboró y remitió al Tribunal de Cuentas el Informe de seguimiento de reintegros y expedientes sancionadores del año 2009.

2.4.2. Control financiero de ayudas y subvenciones con cargo a fondos comunitarios

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea (UE). Estas actuaciones se concretan en:

- Controles sobre perceptores y gestores de operaciones y ayudas financiadas en todo o en parte con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los Planes Nacionales de Control aprobados para cada Fondo.
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea.
- Actuaciones relativas al cierre de las formas de intervención cofinanciadas por fondos estructurales en las que la IGAE es organismo de cierre.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de programas operativos del marco 2007-2013.
- Controles derivados de la certificación anual de las cuentas de los organismos pagadores de las distintas administraciones públicas territoriales conforme al Reglamento (CE) 1290/2005 sobre financiación de la Política Agrícola Comunitaria (PAC) y su normativa de desarrollo.

Dichos controles se ejecutan en el marco de los distintos Planes Nacionales de Control de estos fondos, que deben ser aprobados mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado. La realización de los citados controles recae, según sus competencias, sobre la IGAE, los órganos de control interno de las Comunidades Autónomas y la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

2.4.2.1. *Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales*

En el cuadro VI.12 se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los fondos agrícolas y de las acciones estructurales realizadas en el ejercicio 2010 por la IGAE.

Cuadro VI.12

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2010

Fondo	Controles previstos Plan 2010	Finalizados ⁽¹⁾			Controles en ejecución
		Plan 2010	Otros ⁽²⁾	Total	
FONDOS AGRÍCOLAS	16	16	1	17	-
FEAGA	16	16	1	-	-
ACCIONES ESTRUCTURALES	1.252	865	399	1.264	363
Fondo de Cohesión	60	41	25	66	19
FEDER	363	335	-	335	24
Fondo Social Europeo	676	383	374	757	293
IFOP	31	31	-	31	-
FEOGA-ORIENTACIÓN	24	24	-	24	-
Fondo Europeo de Pesca	4	4	-	4	-
Fondo Europeo para los Refugiados	5	2	-	2	3
Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países	16	3	-	3	13
Fondo Europeo de Fronteras Exteriores	8	8	-	8	-
Fondo Europeo para el Retorno	4	2	-	2	2
Interreg/CTE España-Portugal	27	24	-	24	3
Interreg/CTE SUDOE	11	8	-	8	3
CTE España-Francia-Andorra	23	-	-	-	3
TOTAL	1.268	881	400	1.281	363

⁽¹⁾ Se entenderán por finalizados los que hayan emitido informe definitivo.

⁽²⁾ Controles finalizados derivados de planes anteriores y/o de controles no incluidos en los planes.

2.4.2.2. *Funciones como Órgano Nacional de Coordinación*

El artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios. En particular, destacan aquellas funciones que el Reglamento (CEE) 4045/89 (actual Reglamento (CE)

485/2008) otorga, en su artículo 11, al servicio específico encargado de vigilar su cumplimiento y relativas a los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por la IGAE, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.

Dentro de estas funciones se puede incluir la comunicación de irregularidades a la Comisión Europea. Esta comunicación comprende las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) o modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2010, agrupadas por fondos, se resumen en el cuadro VI.13.

Cuadro VI.13

IRREGULARIDADES COMUNICADAS DURANTE 2010 EN RELACIÓN A LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fondo	Reglamento	Nº Comunicaciones Artículo 3	Nº Comunicaciones Artículo 5
FEAGA-FEADER	(CE) 1848/06	453	1.654
FEDER	(CE) 1681/94	373	356
FEOGA-Orientación	(CE) 1681/94	175	203
IFOP	(CE) 1681/94	32	39
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94	8	20
FSE	(CE) 1681/94	292	428
TOTAL		1.333	2.700

Asimismo, la IGAE es el órgano coordinador responsable del informe del artículo 280 del Tratado, así como respecto a los resúmenes anuales en virtud del artículo 53 ter, apartado 3, del Reglamento financiero (CE) 1605/2002 aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, habiendo elaborado y enviado dichos informes en el ejercicio 2010.

2.4.2.3. *Otras actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado como Órgano de Cierre en el marco 2000-2006 y como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013*

Respecto al marco 2000-2006, en la Resolución de 3 de mayo de 2010, se estableció la necesidad de realizar 8 auditorías de los procedimientos de

cierre a las Autoridades de Gestión y Pago de los distintos fondos, así como elaborar 107 declaraciones a término con sus respectivos dictámenes (54 para Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), 24 para FEOGA-Orientación, 25 para Fondo Social Europeo (FSE) y 4 para Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP)) en relación a las formas de intervención para las que la IGAE era órgano de cierre.

A los anteriores, hay que añadir 2 declaraciones de cierre y dictámenes de los Interreg España-Portugal y SUDOE, así como una auditoría de cierre por cada uno de estos programas operativos.

Además, la Intervención General de la Administración del Estado colaboró en el cierre del programa operativo Interreg Azores-Madeira-Canarias y participó como miembro del grupo de control financiero de los programa operativo Interreg IIIC, Espacio Atlántico, Medocc, Urbact, ESPON e Interact.

En relación con el marco 2007-2013, en virtud de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1828/2006, como consecuencia del papel de Autoridad de Auditoría de la IGAE se efectuó la evaluación de los sistemas del Programa Cooperación Transfronteriza España de Fronteras Exteriores (antiguo España-Marruecos).

Asimismo, respecto a cada estrategia de auditoría de los Fondos Estructurales, incluidos los Programas de Cooperación Territorial Europea, así como el Fondo Europeo de Pesca (FEP) se elaboraron los informes anuales establecidos en el artículo 62.1.i) del Reglamento (CE) 1083/2006 y artículo 61 del Reglamento (CE) 1198/2006 del FEP (en total, 9 informes).

Adicionalmente la IGAE, en los Programas Operativos de FEDER, Fondo de Cohesión, Fondo Social Europeo y Fondo Europeo de Pesca en los que es Autoridad de Auditoría y las Intervenciones de Comunidades Autónomas actúan como órganos de control, realizó labores de coordinación respecto a los controles que ejecutan esas Intervenciones.

Por último, la Intervención General de la Administración del Estado participó como miembro del grupo de auditores de los programas operativos Cooperación Transfronteriza España- Azores Canarias, Espacio Atlántico, Interreg IVC, MED, Urbact II, ESPON e Interact II.

Por último y en cuanto a los Fondos de Solidaridad, la IGAE es Autoridad de Auditoría en el Fondo Europeo para la Integración de los Nacionales de Terceros Países (artículo 28 de la Decisión 435/2007/CE), Fondo Europeo para el Retorno (artículo 30 de la Decisión 575/2007/CE), Fondo Europeo para los Refugiados (artículo 30 de la Decisión 573/2007/CE) y Fondo para las Fronteras Exteriores (artículo 32 de la Decisión 574/2007/CE). Respecto a estos cuatro fondos la Intervención General de la Administración del Estado elaboró, durante el año 2010, los informes anuales, los dictámenes sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control y la validación

de la solicitud de pago del Fondo Europeo de Integración 2007 y del Fondo de Fronteras Exteriores 2007.

2.5. ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL

El artículo 146.1 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Economía y Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan Anual de Auditorías de cada ejercicio. Por su parte, el artículo 166.5 de la ley determina, asimismo, la obligación de la Intervención General de la Administración del Estado de remitir anualmente al Consejo de Ministros un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2010 se elaboró un informe sobre los resultados más significativos de la ejecución en 2009 del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan de Auditoría Pública, referido al ejercicio 2008.

Este informe se refiere sustancialmente a dos planos de la actividad de control de la IGAE:

- Los resultados más significativos de los informes de las auditorías de cuentas anuales, que tienen por objeto conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable en el sector público estatal.
- Las conclusiones más relevantes derivadas del ejercicio del control financiero permanente y de la auditoría pública, tendentes a verificar si los sistemas de gestión económico-financieros se adecuan a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia que han de regir la gestión de los órganos y entidades que integran el sector público estatal.

2.6. REMISIÓN DE INFORMES

El artículo 166 de la Ley General Presupuestaria establece que los informes de auditoría pública deben remitirse al Ministro de Economía y Hacienda y al del Departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

La Instrucción de la Intervención General de la Administración del Estado, de 12 de noviembre de 2007, regula, entre otros aspectos, la remisión en soporte informático de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente, estableciendo una periodicidad semestral para la remisión de dichos informes a los destinatarios distintos del titular directo de la gestión controlada.

En su virtud, se efectuó la remisión de los informes de auditoría pública, globales de control financiero permanente y de control de programas emitidos en 2010 en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero.

3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda y al Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (SAI) la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial, así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del Ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumplimiento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las Inspecciones de los Servicios de Economía y Hacienda de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del Servicio de Auditoría Interna, bajo la superior coordinación de aquella.

Los servicios que gestionan los tributos cedidos por el Estado a las CCAA son también objeto de inspección periódica por la Inspección General para evaluar el modo y la eficacia de su gestión, rindiéndose anualmente informes al respecto a las Cortes Generales, con ocasión de la presentación de los proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomendaciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u

organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaban el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente subcapítulo se articula sobre la base de los resultados de objetivos y programas significativos del Plan para 2010 de la Inspección General y del Servicio de Auditoría Interna.

3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.1.1. *Visitas de Inspección*

3.1.1.1. *En el Ministerio de Economía y Hacienda*

En el ámbito estrictamente departamental, las visitas de inspección realizadas en 2010 ascendieron a 55, de las que 8 fueron a Servicios Centrales (SSCC) y 46 a Servicios Territoriales (SSTT), con el desglose que se indica en los apartados que siguen.

3.1.1.1.1. Servicios Centrales

Las visitas de inspección de 2010 afectaron a las siguientes unidades y procesos:

- Secretaría de Estado de Economía.
 - Instituto de Crédito Oficial: Sociedad de Capital Riesgo Axis.
 - Instituto de Crédito Oficial: Servicios Financieros para Fondos de titulización.
- Secretaría General de Hacienda.
 - Instituto de Estudios Fiscales.
- Subsecretaría de Economía y Hacienda.
 - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: Organización.
 - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: CERES.
 - Reducción de cargas administrativas.
 - Sedes de Administración electrónica.
 - Parque Móvil del Estado: Plan de Igualdad.

3.1.1.1.2. Servicios Territoriales

Se llevaron a cabo en las unidades y con el objetivo y para los ámbitos y finalidades que se indican seguidamente:

- Visitas institucionales a las Delegaciones de Economía y Hacienda: Álava, Cádiz, Granada, Jerez, Lleida, Orense, Valladolid.
- Secretarías Generales: Ávila, Córdoba.
- Unidades de Coordinación con las Haciendas Territoriales: Ávila, Córdoba, Ourense, Soria.
- Unidades de Patrimonio del Estado: Barcelona, Cádiz, Lugo, Santander, Jerez.
- Unidades de Clases Pasivas: Álava, Ávila, Granada, Lleida, Ourense y Santa Cruz de Tenerife.
- Áreas del Tesoro: Las Palmas, Soria.
- Gerencias Territoriales del Catastro: Barcelona, Ciudad Real, Gijón, Lleida, Valencia.
- Tribunales Económico-Administrativos Regionales (TEARs): Sala des-concentrada Alicante, dependencia provincial Castellón, La Rioja, País Vasco, Valencia.
- Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística: Almería, Burgos, Girona.
- Delegaciones de Economía y Hacienda: Análisis de Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE): Granada, Ourense, Vitoria.
- Unidades Técnico Facultativas: Baleares, Extremadura, Valencia, Valladolid.
- Otras: Tramitación de deudas en la delegación de Economía y Hacienda de Madrid.

3.1.1.2. *Comunidades Autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado*

Se efectuaron 46 visitas de inspección a los Servicios Centrales y Servicios Territoriales de las CCAA que se citan:

- Andalucía: SSCC en Sevilla y SSTT de Almería, Málaga.
- Aragón: SSCC en Zaragoza y SSTT de Zaragoza y Teruel.
- Asturias: SSCC en Oviedo y SSTT de Gijón y Oviedo.

- Baleares: SSCC en Palma y SSTT de Palma.
- Canarias: SSCC en Las Palmas y SSTT de Tenerife y Las Palmas.
- Cantabria: SSCC en Santander y SSTT de Santander.
- Castilla-La Mancha: SSCC en Toledo y SSTT de Toledo, Albacete, Ciudad Real y Guadalajara.
- Castilla y León: SSCC en Valladolid y SSTT de Valladolid, León y Soria.
- Cataluña: SSCC en Barcelona y SSTT de Barcelona y Tarragona.
- Extremadura: SSCC en Mérida y SSTT de Cáceres, Badajoz y Mérida.
- Galicia: SSCC en Santiago y SSTT de A Coruña y Ourense.
- Madrid: SSCC en Madrid y SSTT de Madrid.
- Murcia: SSCC en Murcia y SSTT de Cartagena y Murcia.
- La Rioja: SSCC en Logroño y SSTT de Logroño.
- Valencia: SSCC en Valencia y SSTT de Valencia y Alicante.

3.1.2. Área de consultoría

En el presente apartado se hace referencia a actuaciones especiales de consultoría permanente que requieren dedicación continuada tanto mediante participación recurrente en reuniones y grupos de trabajo como a través de la elaboración de informes o notas para las autoridades competentes. En el ejercicio 2010 se centraron en los siguientes ámbitos, las 27 actuaciones desarrolladas:

3.1.2.1. *Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia*

La Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha diseñado y desarrollado una herramienta de información y estadística de servicios denominada Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia, que está constituida, básicamente, por un conjunto de indicadores globales sobre la práctica totalidad de las funciones de las unidades administrativas del Departamento. Con el fin de profundizar en la adaptación paulatina del sistema para hacer extensiva su utilidad a las necesidades de los diferentes centros directivos, en 2010 han continuado realizándose las tareas de valoración y homogeneización de valoraciones, posteriores a la redefinición de

tareas, en relación a las áreas de Servicios Generales, de Clases Pasivas, Tesoro y Coordinación la revisión de Unidades Técnico Facultativas y se ha estudiado la adaptación de SIECE Patrimonio a la aplicación CIBI.

Durante 2010, se ha realizado una revisión completa del catálogo de tareas de las gerencias del Catastro, con la colaboración plena del centro directivo. No se ha podido culminar la etapa de valoración, pues el trabajo de campo de contraste de los valores obtenidos con la realidad, ha requerido un mayor tiempo por la amplitud de funciones de las gerencias del Catastro. Asimismo durante 2010, SIECE ha incorporado una nueva utilidad como respuesta al requerimiento de las Delegaciones del Gobierno, para que las Delegaciones de Economía y Hacienda elaborasen semestralmente el Informe de Actividad Ordinaria.

3.1.2.2. *Gestión de calidad*

Como contribución al desarrollo de sistemas de gestión de calidad en colaboración con los órganos gestores y al impulso de la mejora continua que la filosofía de calidad total propugna, durante 2010 se realizaron acciones en las áreas siguientes:

- Actuación de apoyo a la Subsecretaría.

Consiste este programa en aquellas actuaciones preparatorias de los procesos de desarrollo de sistemas de gestión de calidad, incluyendo tanto la propuesta de desarrollo normativo en materias de calidad, como aquellas actuaciones de establecimiento de directrices, así como también otros aspectos correlativos como los de formación.

- Funciones en relación con el artículo 3.3. del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

Ha comprendido este programa todas aquellas actuaciones relativas a la coordinación y seguimiento global de los programas de calidad que se implanten, tanto en las unidades del Ministerio como de los organismos adscritos al mismo. Se incluyen, por tanto, aspectos tales como la colaboración en la elaboración de las cartas de servicios, la colaboración en la elaboración de indicadores de gestión o de objetivos y la colaboración en materia de autoevaluaciones, así como el seguimiento de los planes de calidad.

- Informe sobre las actuaciones en materia de calidad en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.

En este programa se enmarca la elaboración del informe para la Secretaría General para la Administración Pública del seguimiento de

los programas de calidad en el Ministerio de Economía y Hacienda a que hace referencia el artículo 3.4 del Real Decreto 951/2005.

- Control y evaluación de la calidad.

Consistió este programa en el conjunto de actuaciones tendentes a valorar la situación de las diferentes unidades en materia de calidad, con base en el establecimiento en los guiones de visita de los aspectos básicos de calidad a comprobar, así como, también, la comprobación del cumplimiento de las cartas de servicios.

- Sistematización de las actuaciones de la evaluación de la calidad de los servicios públicos por parte de la Inspección General.

Dentro de este epígrafe, además de la asistencia a las reuniones de trabajo en la Agencia de Evaluación de la Calidad y Políticas Públicas, cabe destacar el desarrollo del Sistema de Medición de Actividades de Mejora (SIMAM) realizadas en una unidad, valorando la incidencia de las mismas en los resultados, encontrándose en estudio nuevas fórmulas que permitan conseguir objetivos adicionales.

3.1.2.3. *Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y las Comunidades Autónomas de Aragón y Canarias, para la cesión gratuita del uso del Sistema Informático, Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda*

Se prevé en la cláusula cuarta de los convenios, a los oportunos efectos suscritos con determinadas Comunidades, la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento, de composición paritaria, que conocerá de las cuestiones de interpretación y aplicación del Convenio. Lógicamente la implantación de SIECE en ambas Comunidades ha requerido la cooperación de la Inspección General prestando en 2010, a tal efecto, las oportunas funciones de consultoría.

3.1.2.4. *Memoria de la Administración Tributaria*

El objetivo de las autoridades del Ministerio de mejora del contenido y transparencia de la política de la información al público hizo conveniente, entre otros aspectos, una revisión en profundidad de la Memoria de la Administración Tributaria, uno de los exponentes más evidentes del ámbito de actuaciones del Departamento. La Inspección General ha asumido al res-

pecto las funciones de impulso, coordinación y revisión de la misma al objeto de dotarla de la necesaria coherencia interna.

3.1.2.5. *Asistencia técnica en el marco de proyectos contemplados por la Unión Europea*

En 2010, en el marco de dicha actuación cabe encuadrar las actividades realizadas en relación con el desarrollo de la Administración electrónica en determinados países, Proyecto Eurosocietal-Red Administración Electrónica para la gestión fiscal y financiera. En este apartado se incluyen también posibles actuaciones de colaboración con la Unión Europea en relación con consultorías u otros proyectos en países terceros.

3.1.2.6. *Apoyo a la implantación en las Comunidades Autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por Internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos*

En el ejercicio 2010, al igual que en 2009, la Inspección General ha puesto a disposición de las CCAA la posibilidad de envío por Internet, medio adicional a los existentes, de los datos de gestión de los tributos cedidos, en particular de los referidos a la recaudación tributaria mensual. Dichos datos mensualmente remitidos, así como los que por idéntica vía remiten las mismas trimestralmente referidos a determinados indicadores de gestión, son objeto de análisis y contraste para su verificación.

3.1.2.7. *Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda*

El Real Decreto 1127/2008, de 4 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, encomienda a la Inspección General, en su artículo 25.1.k) el apoyo a la Subsecretaría para el impulso y la coordinación en materia de Administración electrónica en el Ministerio.

En el ejercicio de estas funciones, el Inspector General continuó asumiendo la presidencia de la Comisión Permanente de Administración Electrónica (CPAE), en cuyo seno se coordinan e impulsan las actuaciones que, en materia de Administración electrónica, lleva a cabo el MEH.

A lo largo de 2010, la Inspección General ha desempeñado un papel relevante, representando, en nombre de la Subsecretaría, al Ministerio en los grupos interdepartamentales creados para el desarrollo normativo y la ejecución de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En particular, colaborando con el Ministerio de la Presidencia en la implantación e impulso de la Administración electrónica en la Administración General del Estado.

Al mismo tiempo y desde la CPAE, la Inspección General ha supervisado e impulsado la ejecución de las acciones contenidas en los Planes Director y de Impulso de Administración electrónica, en pos de alcanzar los siguientes objetivos:

- Acelerar el proceso de desarrollo de la Administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Arbitrar soluciones compartidas, realizar estudios, efectuar recomendaciones y proponer medidas de apoyo, con el fin de conseguir un desarrollo armónico de la Administración electrónica del Departamento, tanto en su organización central como territorial.
- Dirigir y coordinar la política del Departamento en relación con las acciones, informes y propuestas contenidos en los planes de Administración electrónica generales para toda la Administración.

En este marco la Inspección General ha desarrollado 7 programas específicos dirigidos a cumplir los objetivos indicados.

3.1.2.8. *Resultados de la colaboración de fedatarios públicos en la gestión catastral*

En las visitas desarrolladas a Gerencias Territoriales durante el ejercicio 2010, se ha elaborado un trabajo específico, de comprobación y análisis solicitado por la AEAT, en concreto por el Servicio de Auditoría Interna de la misma, respecto de la constancia de la referencia catastral en la documentación notarial y demás actuaciones de fedatarios públicos en relación con las comunicaciones de cambio de dominio y su efectividad.

3.1.2.9. *Indicadores de la Subsecretaría*

En el año 2003, se inició un proyecto tendente a dotar a las unidades dependientes de la Subsecretaría de un conjunto de indicadores que coadyu-

varan a evaluar los niveles de eficacia y calidad de su actuación, sirviendo de estímulo al cumplimiento de las actividades legalmente encomendadas a aquella. La reorganización administrativa producida por el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, y la necesidad de introducir criterios revisados de gestión, aconsejó la actualización de los indicadores a la sazón elaborados, lo que ha implicado, por un lado, la revisión misma de los propios indicadores y, de manera simultánea, la obtención de los datos reales de los mismos correspondiente al ejercicio de referencia. Anualmente se emite un informe de seguimiento de los mismos.

3.1.2.10. *Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda*

La Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha sido designada, en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 27 de abril de 2007, como la Unidad de Igualdad a la que, en aplicación de lo establecido por el artículo 77 de la Ley, se encomienda el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de competencia del Departamento. Con el fin de instrumentar los diversos aspectos contemplados por la citada ley, la Inspección General ha elaborado una «guía para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda» que ha sido aprobada mediante Instrucción de la Subsecretaría del Departamento. La guía trata de desarrollar diferentes medidas de aplicabilidad a los distintos órganos y organismos dependientes del Ministerio, con la idea de impulsar desde un primer momento y de forma decidida su puesta en marcha, a la vista del especial compromiso exigible a las Administraciones Públicas en esta materia.

Como consecuencia de lo establecido en dicha guía la Inspección General ha elevado en 2011 el informe anual, referido al ejercicio 2010, sobre los resultados de aplicación de la mencionada Ley, apreciándose una mejora casi generalizada en los aspectos objeto de seguimiento: nombramientos de libre designación, número de consejeras en las empresas del grupo patrimonio y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), etc.

Asimismo se ha participado en los diferentes foros de igualdad de género.

3.1.2.11. *Seguimiento de las medidas adoptadas para el cumplimiento en el Ministerio de Economía y Hacienda del «Plan de Reducción de Cargas Administrativas», mediante la aplicación de la metodología del Modelo de Costes Estándar (modelo aplicado por la U.E. Standard Cost Model SCM)*

En el marco de los objetivos de la Estrategia Renovada de Lisboa, el Consejo de Ministros, en su reunión del 20 de junio de 2008, adoptó el Acuerdo sobre el desarrollo del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y la Mejora de la Regulación que introduce medidas dirigidas tanto a reducir la carga administrativa que soportan las empresas, elevando el objetivo de reducción del 25 por ciento, previsto por la Unión Europea, al 30 por ciento, como a minimizar las que pudiera incorporar la normativa futura.

El Consejo de Ministros, aprobó el 27 de junio de 2008, un primer paquete de 5 medidas de reducción de cargas que afectan al Ministerio de Economía y Hacienda y como continuación a este primer acuerdo, el de 14 de agosto añade por lo que se refiere al Ministerio de Economía y Hacienda, otro paquete de 36 medidas. En 2009 fueron adoptadas 11 medidas y en 2010 fueron adoptadas 20 medidas con un ahorro de 449,6 millones de euros.

La situación de la Inspección General al respecto se sitúa en dos ámbitos:

- El seguimiento en el Ministerio de la implantación de las medidas adoptadas por el Consejo de Ministros.
- La evaluación mediante el modelo de costes estándar de los efectos económicos de la implantación de las medidas.

3.1.2.12. *Actuación especial para coordinación del despliegue de una infraestructura de clave pública en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda*

Esta actuación especial tiene por finalidad coordinar el proceso de despliegue de una infraestructura de clave pública (PKI) corporativa en el Ministerio de Economía y Hacienda y llevado a cabo en el marco de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos que, en el capítulo II del título segundo, contempla todo lo relativo a la identificación y autenticación electrónica

tanto de los ciudadanos ante la administración, como de ésta y del personal a su servicio mediante sistemas de firma electrónica.

Como resultado último, se trata de que la totalidad de los empleados y personal que, en virtud de otros tipos de relación, tiene acceso a alguno de los sistemas informáticos del Departamento, esté provisto de una tarjeta que le identifique electrónicamente en su acceso a los mismos y en los procesos o actuaciones en los que intervenga, bien sea en funciones de trámite, bien, en su caso, ejercitando competencias administrativas.

3.1.2.13. *Directiva de servicios: implantación de la ventanilla única*

La Inspección General, por expresa encomienda de la Subsecretaría del Ministerio, ha participado en un grupo de trabajo que ha venido celebrando reuniones durante el año 2010 con el fin de elaborar los documentos necesarios y aprobar la toma de decisiones que procedan para implantar en España la ventanilla única en relación con las actividades de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 2006/123, de 12 de diciembre (Directiva de servicios).

3.1.2.14. *Apoyo técnico al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria*

En la sesión de Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, de 18 de diciembre de 2007, en relación con las funciones del grupo de trabajo de capacidad normativa y fijación de criterios, se acordó contar con el apoyo técnico de la Inspección General para la elaboración de estudios específicos y en relación con determinadas materias. En concreto, en 2010 dicho apoyo se ha concretado en la elaboración de estudios específicos en relación con las exigencias de información derivadas de la aplicación de la Directiva 7/2008/CE que determina el nuevo régimen de los impuestos indirectos sobre concentración de capitales, participación en grupos de trabajo elaborando informes y presentación de datos de gestión a las reuniones del Consejo.

3.1.2.15. *Coordinación e impulso del apoyo técnico a la misión de España ante la Organización de las Naciones Unidas*

La Subsecretaría de Economía y Hacienda ha encomendado un año más a la Inspección General el impulso y desarrollo del apoyo técnico en mate-

ria económico-financiera y presupuestaria a prestar, a instancias del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, a la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas durante el año 2010.

Esta actuación comporta, por un lado y como viene ocurriendo desde hace décadas, la asistencia personal y participación activa en las sesiones en Nueva York de la Quinta Comisión de Naciones Unidas, de Asuntos Administrativos y Presupuestarios. El programa requiere, asimismo, acciones de carácter permanente para, además de mantener actualizada una exhaustiva base de datos sobre la Quinta Comisión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creada en la Inspección General, llevar a cabo los trabajos de enlace y coordinación tanto con la Misión de España como con expertos de otros Centros del Ministerio de Economía y Hacienda, o de la propia Inspección General, que también participan en la actividad de asistencia especializada a la Representación Permanente de España en materia presupuestaria y financiera.

3.1.2.16. *Presidencia española de la Unión Europea*

Un Inspector de los Servicios forma parte de la Unidad de Apoyo del Comité Organizador de la Presidencia Española del Consejo de la UE, que se responsabilizó de centralizar el control de la planificación y ejecución de las actividades realizadas durante el primer semestre de 2010, período en el que España envió el ejercicio de la Presidencia, para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos y servicios y dar el necesario apoyo logístico y organizativo.

3.1.2.17. *Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante una situación de emergencia ocasionada como consecuencia de la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1), coordinación o elaboración de los documentos complementarios, seguimiento del mismo y secretaría del Consejo General de Coordinación del Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1)*

Como consecuencia de sendos acuerdos de Consejo de Ministros de 18 de septiembre de 2010, bajo la coordinación de los Ministerios de la Presidencia y de Sanidad y Política Social, cada Ministerio redactó un «Plan

de Actuaciones ante la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A» de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias. Tras la encomienda a los subsecretarios para que supervisen, coordinen y realicen el seguimiento interno de los citados Planes, la Subsecretaría del Departamento encomendó a la Inspección General la redacción del Plan, su mantenimiento y el seguimiento del mismo.

3.1.3. Seguimiento y control permanente

Como principales ámbitos en los que se han desarrollado actuaciones en 2010 se citan los siguientes:

3.1.3.1. SIECE de las Delegaciones de Economía y Hacienda y otros centros

Además de la elaboración de informes semestrales de indicadores de actividad y de índices de eficiencia de las Delegaciones de Economía y Hacienda y del cálculo de las plantillas teóricas de personal de las Delegaciones de Economía y Hacienda con base en los datos del SIECE, se llevó a cabo la revisión de datos del SIECE para las Delegaciones de Economía y Hacienda. También en 2010 se abordó la modificación del Manual de Información y Estadísticas de Servicios (MIES).

3.1.3.2. Gestión de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales

Se llevó a cabo el seguimiento de la gestión de los tribunales, manteniendo la elaboración de informes cuatrimestrales y anuales de actividad conteniendo indicadores relevantes y con desagregación según órganos, tipos de expedientes y materias tributarias reclamadas, según la metodología del Manual de Información y Estadística de Servicios.

3.1.3.3. Impulso, coordinación y apoyo técnico a las Delegaciones de Economía y Hacienda

Al igual que en anteriores ejercicios, se mantuvieron los trabajos en este área, desarrollados tradicionalmente por la Inspección General por encomienda de la Subsecretaría del Departamento, incluyendo una amplia acti-

vidad permanente de asesoramiento, tutela, coordinación y apoyo técnico a estos importantes órganos territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

3.1.3.4. *Recaudación por tributos cedidos y concertados*

El seguimiento de dicha recaudación se materializó en 2010 en la revisión, análisis y explotación de los datos recaudatorios procedentes de los agentes gestores de los tributos cedidos y concertados y la subsiguiente elaboración de informes mensuales, trimestrales y acumulados, de carácter provisional, con incorporación de parámetros, índices y ratios de especial significación. Tras las correspondientes verificaciones en las visitas de inspección sobre gestión de tributos cedidos se revisaron y publicaron los datos definitivos de recaudación en 2009 de los tributos cedidos con gestión asumida por las CCAA.

3.1.3.5. *Recaudación de tasas del Ministerio de Economía y Hacienda*

La Inspección General tiene encomendada la coordinación de la información de las tasas gestionadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, actuando como órgano de enlace entre los órganos gestores de ámbito departamental y de sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, y el departamento de Recaudación de la AEAT. Durante el ejercicio 2010 se elaboraron cuatro informes trimestrales con el detalle de la recaudación de las diferentes tasas y su comparación con la obtenida en el ejercicio anterior y con las previsiones realizadas, analizando las causas de las desviaciones experimentadas.

3.1.3.6. *Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios*

Se mantuvo el oportuno seguimiento de la efectividad de las medidas contenidas en las instrucciones y las recomendaciones recogidas en mociones resultantes de las visitas de inspección, a través del registro informático de las mismas, el control de las respuestas de las unidades inspeccionadas y centros directivos y la reiteración, en su caso, recabando la preceptiva respuesta. Durante el año 2010 se produjeron diversos bloques de instrucciones conteniendo 26 medidas específicas y 6 mociones.

3.1.3.7. *Coordinación con el Ministerio de Presidencia y Política Territorial y Administración Pública*

Mediante reuniones de trabajo, elaboración normativa o funciones consultivas.

3.1.4. *Área de responsabilidades administrativas*

Cabe citar actividades en los cuatro ámbitos siguientes:

- Expedientes de compatibilidad: la gestión en esta vertiente comportó el análisis de 85 expedientes respecto a la posible incompatibilidad de actividades según las leyes de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Responsabilidad contable: en el ejercicio no se presentó ningún expediente de este tipo.
- Régimen disciplinario: se emitió informe previo a su resolución en 15 expedientes disciplinarios en que se propuso la tipificación de la falta como grave o muy grave.
- Quejas y sugerencias: se llevó a cabo el seguimiento y control de quejas y sugerencias de los ciudadanos relativas a servicios centrales y unidades territoriales (106 casos). Se ha desarrollado una aplicación telemática para posibilitar la presentación de quejas y sugerencias a través de Internet.

3.1.5. *Asesoramiento, apoyo técnico y participación en Comisiones y Comités*

Además de los informes resultantes de las visitas de inspección, actuaciones de consultoría, seguimiento y ejercicio permanente de control de los servicios o área de responsabilidades y de los preparados como resultado de la actividad consultiva y asesoramiento a que acaba de hacerse referencia, se elaboraron otros 431 informes para las autoridades y altos responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, de entre los que cabe destacar los siguientes:

- Informe comparativo para el conjunto de CCAA sobre la gestión de los tributos cedidos a las mismas durante 2009.

- Informes específicos sobre la gestión en 2009 de los tributos cedidos a las CCAA a solicitud de diversos centros del Departamento, incluida la AEAT.
- Informe-resumen de las principales actuaciones de la Inspección General en 2010, para las autoridades del Ministerio.
- Plan de Inspección 2010 de la Inspección General.

De igual manera, se coordinó o participó en numerosos comités, comisiones y grupos, destacando los relativos a CCAA (Consejo Superior, Secretaría de la Junta Arbitral de Resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las CCAA y Grupo de trabajo de procedimientos de gestión tributaria), y Quinta Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la ONU.

También cabe destacar las actuaciones de implantación de la Oficina Virtual de la Inspección General.

Por último, además de la elaboración de la Memoria de actuaciones de la Inspección General en el año precedente, la coordinación y ultimación en 2010 de las memorias anuales, referidas al año 2009, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, Delegaciones de Economía y Hacienda y Tribunales Económico-Administrativos Regionales.

3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria encargado del seguimiento y evaluación permanente de sus sistemas de control de gestión, riesgos y conductas. Ejerce el control especializado dentro de la organización, supervisando, completando e impulsando las necesarias actuaciones de carácter sectorial y territorial en este campo.

Entre sus competencias se encuentran el desarrollo de las funciones de inspección de servicios y auditoría, el control permanente, el control de cumplimiento del plan de objetivos, la prevención, detección y en su caso investigación de conductas irregulares, la coordinación de las mismas y la evaluación de los sistemas de seguridad y control interno de la Agencia Tributaria. Asimismo, asume la coordinación y desarrollo de las funciones de la Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

El Servicio de Auditoría Interna tiene la misión de apoyar a la organización en general y a la Dirección de la Agencia Tributaria en particular a conseguir sus objetivos de forma eficiente, promover la mejora de la orga-

nización, prevenir los riesgos y las conductas irregulares y verificar la aplicación de las normas.

El control forma parte de la función directiva. El sistema de control interno es, en consecuencia, una tarea del conjunto de la organización y de sus distintos niveles de jefatura. El SAI es el órgano especializado dependiente de la Presidencia y de la Dirección de la Agencia Tributaria, que tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

El SAI considera que el logro de un sistema de control de gestión de riesgos y de conductas eficaz sólo es posible a través de la más amplia cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

La colaboración se precisa desde el diseño mismo de los procedimientos para garantizar la incorporación desde el inicio de fórmulas de control y alerta automáticas y pistas de auditoría adecuadas. La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las diversas comisiones sectoriales de Seguridad y Control, creadas en la Agencia Tributaria para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Seguridad General y Gestión Económica y de Informática Tributaria ostentando un Inspector de los servicios del Servicio de Auditoría Interna la Vicepresidencia de cada una de las seis comisiones.

Estas comisiones celebraron en 2010 un total de 13 reuniones de pleno y analizaron áreas y puntos de riesgo en cada ámbito, con propuesta o adopción de medidas para su corrección.

Igualmente, en el transcurso de 2006 se decidió por el Comité de Dirección de la Agencia Tributaria la elaboración del Mapa de Riesgos de la Agencia, incorporando así un valioso instrumento a su sistema de gestión de riesgos, siendo las comisiones sectoriales de Seguridad y Control las encargadas de la elaboración de los mapas sectoriales, que serán integrados en un único mapa por el Servicio de Auditoría Interna.

Para cada uno de los riesgos seleccionados y durante el año 2007 los grupos de trabajo de las comisiones sectoriales de Seguridad y Control, determinaron un tratamiento, articulado en una o varias medidas cuya aplicación por la organización debería servir para eliminar o reducir el valor del riesgo residual detectado, es decir, del impacto de la probabilidad de ocurrencia o de ambos componentes a la vez. Estas medidas fueron aprobadas por las correspondientes comisiones e integradas en formato homogéneo por el Servicio de Auditoría Interna que las elevó al Comité de Dirección en

el mes de julio de 2007, aprobando el Mapa de Riesgos Operativo de la Agencia Tributaria 2006-2008.

Durante el año 2009 las comisiones sectoriales de Seguridad y Control han elaborado el Mapa de Riesgos Operativo 2009-2011 de la Agencia Tributaria, que es el resultado del proceso de evaluación de la experiencia corporativa de la Agencia Tributaria de los últimos años en materia de gestión de riesgos, y corresponde la descripción de 50 riesgos y 132 medidas mitigadoras. En el año 2010 han elaborado el Informe Intermedio de ejecución del Mapa de Riesgos Operativos 2009-2001 de la Agencia Tributaria previsto en el apartado IV del manual aprobado por Resolución de la Dirección General de 4 de diciembre de 2009.

El Servicio de Auditoría Interna considera que dentro de sus aportaciones a los resultados de la organización se encuentra el compromiso con los procesos de mejora organizativa, la difusión de mejores prácticas y la aplicación de programas de autoevaluación. La actividad de control tiene, en consecuencia, una finalidad proactiva de mejora continua.

Para coadyuvar a dichos fines y propiciar la mejora continua en el trabajo, el Servicio representa a la Agencia Tributaria en el Comité de Dirección del Instituto de Auditores Internos de España, participa en diversos foros europeos, en la Red de Cooperación e Información sobre Control Interno en la Administración Tributaria y colabora en Organismos Internacionales en el desarrollo de proyectos de asistencia técnica en el ámbito de control interno.

El Servicio de Auditoría Interna cuenta con un sistema de información específico propio, al servicio del control, suministrado por la informática corporativa. Administra ciertas bases de datos que suministran una información adecuada para el control permanente de la organización. El uso de las nuevas tecnologías y el análisis de la información están posibilitando la configuración de nuevas herramientas de control como el Data Warehouse.

El MAPA (cuadro de mandos) analiza la información para el apoyo a las funciones del Servicio de Auditoría Interna, a través de una serie de indicadores de las diversas áreas de la Agencia Tributaria, que permiten realizar un control permanente de las delegaciones especiales, provinciales y administraciones de la Agencia.

Las actuaciones de inspección del Servicio de Auditoría Interna están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el Presidente de la Agencia. El Plan está estructurado, por una parte, en un conjunto de programas vinculados al seguimiento del Plan de Prevención del Fraude Fiscal y, por otra, en una serie de programas para el control interno y seguimien-

to de los órganos territoriales, el control de riesgos y el análisis de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, en el año 2010 se elaboraron 124 informes de resultados de la gestión, que supusieron la emisión de 14 mociones a los departamentos de la Agencia, la propuesta de 1 instrucción al Director General para su envío a los órganos territoriales inspeccionados y la formulación de 111 grupos de propuestas de actuación y mejora a los departamentos y delegaciones.

3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas

Entre las funciones del Servicio de Auditoría Interna se encuentra el impulso del Plan de Seguridad de la Agencia de carácter bianual; la prevención, detección e investigación de las posibles conductas irregulares de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio Servicio en sus funciones de control interno. Por último, efectúa la propuesta de informe de las situaciones de incompatibilidad, abstención y otras actuaciones de uso indebido de la información tributaria relacionadas con el sistema de seguridad y riesgos de la Agencia Tributaria.

Durante el año 2010 se han realizado 42 investigaciones e informaciones reservadas y se han informado 91 expedientes de compatibilidad.

3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente

La Unidad Operativa del Consejo de Defensa del Contribuyente está integrada en el Servicio de Auditoría Interna a las órdenes inmediatas del Director de éste y bajo la superior dirección del Presidente del Consejo. Esta Unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta Unidad Operativa fuente de información para el Servicio de Auditoría Interna. Al frente de la misma se encuentra un Subdirector General dependiente del Director del Servicio de Auditoría Interna, que es el responsable directo de su funcionamiento y ejerce la jefatura de todas las unidades central, regionales y locales de la Unidad Operativa.

En 2010 se tramitaron en total 11.257 quejas y sugerencias, de las que el 41,46 por ciento correspondieron a la Unidad Regional 1 (situada en Madrid), el 30,34 por ciento a la Unidad Regional 2 (situada en Barcelona) y el restante 28,20 por ciento a la Unidad Central. De este total, corresponden al ámbito de la Agencia Tributaria 8.064 que suponen el 71,64 por ciento.

